

## La mujer joven agricultora ante la futura PAC 2028-2035: relevo generacional, género y desarrollo rural\*

## Young women farmers in the future CAP 2028-2035: generational renewal, gender and rural development

---

PILAR TALAVERA CORDERO

Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal.

Universidad de Salamanca

pilartalavera5@usal.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-2649-4234>.

Recibido/Received: 11/5/26. Aceptado/Accepted: 12/6/26. Publicado/Published: 16/6/26.

Cómo citar/How to cite: Talavera Cordero, Pilar, “La mujer joven agricultora ante la futura PAC 2028-2035: relevo generacional, género y desarrollo rural”, *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros* 266 (2026): 118-144.

DOI: <https://doi.org/10.24197/q9rpmv73>.

Este artículo está sujeto a una [licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” \(CC-BY-NC\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Sumario:** Introducción. 1. Barreras económicas y sociales para lograr la igualdad en el ámbito agrario. 2. ¿Qué prevé la Unión Europea en esta materia? 2. 1. Propuesta de ejecución de ayudas de la PAC para el periodo 2028-2035. 2. 2. Plataforma de Mujeres en la Agricultura. 3. El papel fundamental de los Estados Miembros: una visión comparada. 3. 1. Medidas económicas. 3. 2. Servicios de asesoramiento. 3. 3. Titularidad de las explotaciones. 3. 4. Liderazgo y gobernanza. 3. 5. Formación y capacitación. 3. 6. Servicios de sustitución. Conclusiones.

**Resumen:** La situación de las mujeres jóvenes agricultoras revela una profunda desigualdad estructural en el sector. Pese a los avances legislativos y a la creciente preocupación institucional, aún persisten barreras económicas y sociales derivadas de la propia organización agraria y social. Este artículo analiza dichos obstáculos y evalúa cómo los abordan las políticas públicas y las propuestas normativas. Para ello, se emplea una metodología basada en el análisis bibliográfico, normativo y de informes públicos, complementada con un estudio comparado entre España e Irlanda. La conclusión principal es que, aunque los Estados miembros asumen el compromiso obligatorio de fomentar el relevo generacional y la perspectiva de género, su materialización real sigue dependiendo de la voluntad política de cada gobierno.

**Palabras clave:** Política Agrícola Común (PAC); mujer joven agricultora; desarrollo rural; relevo generacional; igualdad de género.

---

\* Este trabajo se ha realizado con el apoyo del Instituto de las Mujeres.

**Abstract:** The situation of young women farmers reveals a profound structural inequality within the sector. Despite legislative advances and growing institutional concern, economic and social barriers rooted in the very structure of agricultural and wider society still persist. This article analyzes these obstacles and evaluates how public policies and regulatory proposals address them. To this end, a methodology based on the analysis of literature, regulations, and public reports is employed, complemented by a comparative study between Spain and Ireland. The main conclusion is that, although Member States assume a mandatory commitment to promote generational renewal and a gender perspective, its actual realization remains dependent on the political will of each government.

**Keywords:** Common Agricultural Policy (CAP); young women farmers; rural development; generational renewal; gender equality.

---

## INTRODUCCIÓN

Diversos estudios<sup>1</sup> han diagnosticado una situación desigual de la mujer en el ámbito rural, no solo en relación con los hombres que viven en su mismo entorno; sino también respecto a las mujeres que viven en el medio urbano. En efecto, las mujeres rurales sufren una doble discriminación, no solo por la condición de mujer, sino también por el medio en el que habitan, donde las infraestructuras, los servicios y las inversiones públicas no son equiparables a las del medio urbano<sup>2</sup>. Un ejemplo más de las diversas variables que deben ser tenidas en cuenta para incorporar un enfoque interseccional<sup>3</sup> a la perspectiva de género.

---

<sup>1</sup> DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alicia, «Brechas territoriales y desigualdad de género: un reto demográfico, un desafío democrático», en AA. VV., *Mujeres rurales, territorio y reto demográfico*, Colex, España, A Coruña, 2024, pp. 31-66; DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alicia, «Mujer rural y reto demográfico: la acuciante necesidad de repensar la intervención de los poderes públicos», en AA. VV., *Estudios de género: un análisis interdisciplinar*, Thomson Reuters Aranzadi, España, Cizur Menor, 2022, pp. 151-167. DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis, *Comunidades discriminadas y territorios rurales abandonados. Políticas públicas y derecho administrativo frente a la despoblación*. Thomson Reuters Aranzadi, España, Cizur Menor, 2021, pp. 157-175.

<sup>2</sup> PÉREZ VALLEJO, Ana María, «La titularidad compartida en las explotaciones agrarias: un análisis desde la perspectiva de género», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 63, (2013), p. 179.

<sup>3</sup> «La interseccionalidad es una forma de entender y analizar la complejidad del mundo, de las personas y de las experiencias humanas. Los sucesos y las circunstancias de la vida social y política y la persona raramente se pueden entender como determinadas por un solo factor. En general están configuradas por muchos factores y de formas diversas que se influyen mutuamente. En lo que se refiere a la desigualdad social, la vida de las personas y la organización del poder en una determinada sociedad se entienden mejor

Esta desigualdad también está presente en el sector agrario. En la Unión Europea, solo el 32% de las explotaciones agrícolas están gestionadas por mujeres. Un problema añadido a la masculinización del sector agrario es el acuciante envejecimiento<sup>4</sup>. La edad media de los titulares de la explotación es cada vez mayor, mientras que en 2010 era de 55 años en 2020 alcanzó los 57<sup>5</sup>. La escasa presencia de personas jóvenes en el sector agrario se agrava aún más si nos referimos a mujeres jóvenes agricultoras. En España, las mujeres menores de 40 años sólo representan el 37,1% de las mujeres activas frente al 39,1% en el caso de la población activa total<sup>6</sup>. A nivel de la UE, solo un 26% de los calificados como jóvenes agricultores<sup>7</sup> son mujeres<sup>8</sup>. Lo que en términos absolutos se traduce en que solo un 3% de las explotaciones agrícolas están dirigidas por mujeres jóvenes<sup>9</sup>. Así, cuando hablamos de mujeres jóvenes agricultoras estamos hablando de una situación vital que superpone tres discriminaciones: la territorial, la de género y la de la edad.

Las mujeres jóvenes se enfrentan a barreras económicas y sociales que impiden que hoy hablemos de igualdad entre hombres y mujeres en este ámbito. Actuar sobre este hecho es urgente, cuenta de ello es que las Naciones Unidas han declarado el año 2026 como el año de las mujeres agricultoras. No solo en términos de justicia, sino también de oportunidad. Pues la incorporación de la mujer al ámbito agrícola contribuye a la

---

como algo determinado, no por un único eje de la división social, sea este la raza, el género o la clase, sino por muchos ejes que actúan de manera conjunta y se influyen entre sí». *Vid.* HILL COLLINS, Patricia y BILGE, Sirma, *Interseccionalidad*, Morata, San Sebastián de los Reyes, 2016, pp. 13-14.

<sup>4</sup> Una de las causas claves del envejecimiento es que este sector no es percibido como rentable por los jóvenes. Cuenta de ello dan las continuas reclamaciones del sector de recibir un precio por encima de sus costes de producción. Sobre esto: MUÑIZ ESPADA, Esther, «Legislative balances needed between environment and agriculture», *New medit*, núm. 3, (2025), pp. 16-26.

<sup>5</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Young farmers in EU agriculture*, 2025, p. 4.

<sup>6</sup> LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), p. 14.

<sup>7</sup> Dentro del contexto de la PAC se considera joven agricultor aquella persona física que no haya cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud o siendo persona jurídica que quién realiza el control efectivo de la explotación cumpla estas características.

<sup>8</sup> COMISIÓN EUROPEA, *Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030*, 2026.

<sup>9</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026.

seguridad alimentaria, a los objetivos medioambientales<sup>10</sup> y a afrontar el Reto Demográfico.

Hoy las áreas rurales no son lo suficientemente atractivas para ellas<sup>11</sup>. Esto las obliga a migrar más a las áreas urbanas lo que influye decisivamente en la masculinización del medio rural<sup>12</sup>. Una migración que afecta mayormente a las mujeres jóvenes. Por un lado, para escapar del papel de cuidadora que se le presupone y, por otro lado, para colmar sus expectativas laborales en lo referido a la cualificación<sup>13</sup>. Se trata de la denominada “huida ilustrada”<sup>14</sup>. Sin embargo, solo su permanencia puede garantizar el relevo generacional, frenar la masculinización del sector agrario y el éxodo rural.

La Estrategia para la igualdad de género (2026-2030)<sup>15</sup> fue adoptada por la Comisión Europea el pasado 5 de marzo. La estrategia tiene como objetivo promover acciones concretas para garantizar la igualdad de género en todos los aspectos. En la temática objeto de este artículo interesan dos de los objetivos principales. Primero, la promoción de la igualdad de género en todos los sectores, lo que incluye el sector agrario y, segundo, asegurar que todos los fondos públicos incluyan la perspectiva de género. Este último mandato incide directamente en la configuración de uno de los fondos más importantes a nivel de la UE, la PAC.

Es precisamente esta última una de las políticas que ha impedido conseguir la ansiada igualdad entre hombres y mujeres. La PAC, que es uno de los instrumentos clave para orientar el sector agrario a los objetivos

---

<sup>10</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Advancing gender equality in agriculture and rural areas*, 2026, p. 8. UNAY-GAILHARD, Ilkay and BOJNEC, Štefan, «Gender and the environmental concerns of young farmers: Do young women farmers make a difference on family farms?», *Journal of Rural Studies*, vol. 88, (2021), p. 71-82.

<sup>11</sup> CAMARERO RIOJA, Luis y SAMPEDRO GALLEGO, R., «¿Por qué se van las mujeres?: el "continuum" de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural», *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 124, (2008), pp. 73-106.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Susana, ÁLVAREZ CUESTA, Henar y MEGINO FERNÁNDEZ, Diego, «Políticas sociales frente a la despoblación en Castilla y León», en AA. VV., *Gestionando la despoblación*, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, pp. 173-197.

<sup>13</sup> FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, María Pastora, «El papel de la mujer en la identidad rural: las mujeres como fijadoras de población al territorio», en AA. VV., *Mujeres rurales, territorio y reto demográfico*, Colex, España, A Coruña, 2024, pp. 339-349.

<sup>14</sup> CAMARERO RIOJA, Luis (Coord.), *La población rural de España: de los desequilibrios a la sostenibilidad social*, Fundación “La Caixa”, Madrid, 2009.

<sup>15</sup> COMISIÓN EUROPEA, *Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030*, 2026.

políticos del momento, ha obviado esta cuestión hasta el último periodo de programación (2023-2027)<sup>16</sup>. Todo pese a que a partir de 2005<sup>17</sup> la incorporación de la perspectiva de género fuera obligatoria y que desde 1992 se incluyeran no solo objetivos económicos, sino también sociales (como el desarrollo rural o los retos medioambientales)<sup>18</sup>. Desde el sector agrario y desde las administraciones se insiste en que son necesarias medidas de incentivo dirigidas a fijar población en el medio rural bien a través de ayudas a la instalación de jóvenes agricultores y de políticas de igualdad<sup>19</sup>.

Configurar el sector agrario como una oportunidad para ellas es fundamental, pues a menudo las políticas territoriales dirigen toda su atención a oportunidades laborales relacionadas con los cuidados. De forma contraria, su protagonismo en el sector agrario rompe estereotipos de género, visibiliza una labor realizada desde antiguo y las pone en el centro de la economía rural.

En el presente artículo abordaremos la situación de la mujer joven agricultora desde una perspectiva jurídico-administrativa, siguiendo una metodología que combina el análisis normativo, la revisión bibliográfica y de informes públicos. La forma de estructurar el artículo es la sigue. En el primer epígrafe, se analizarán las barreras económicas y sociales que impiden hoy hablar de igualdad en el ámbito agrario. En el segundo epígrafe, se expondrán las medidas que recientemente ha impulsado la UE para abordar este problema. Poniendo una especial atención a lo previsto en la futura programación de la PAC para el periodo 2028-2035. Por último, y habida cuenta del creciente papel de los Estados Miembros (en adelante, EEMM) en la ejecución de estas ayudas, algunas de los enfoques que se han adoptado en Irlanda y España, dos EEMM que son un ejemplo de buenas prácticas en esta materia.

---

<sup>16</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Advancing gender equality in agriculture and rural areas*, 2026, p. 11.

<sup>17</sup> VV.AA., «¿Dónde queda la mujer en la PAC?», *AE Revista Agroecológica de Divulgación*, núm. 43, (2021).

<sup>18</sup> GARCÍA GARCÍA, Sara, «La nueva PAC y su promoción de la mujer rural», en AA. VV., *Mujeres rurales, territorio y reto demográfico*, Colex, España, A Coruña, 2024, p. 72.

<sup>19</sup> CARRETERO GARCÍA, Ana, «Explotaciones agrarias de titularidad compartida y compensación económica por colaboración efectiva del cónyuge o pareja de hecho en los supuestos de extinción de la relación», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 64, (2014), p. 36.

## 1. BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA LOGRAR LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO AGRARIO

Antes de enumerar las múltiples barreras que impiden que el análisis de las cifras arroje una situación de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito agrario hay que hacer una afirmación. Las barreras son más sociales que económicas. Por cuanto la desigualdad en el ámbito agrario deriva de una estructural que impacta en todas las esferas sociales y económicas. Dicho esto pasaremos a enumerar en qué aspectos se concretan estas barreras para así identificar qué tipo de medidas jurídico-administrativas podrían revertirlas.

La primera barrera es la propia titularidad. En 2023, solo un 29% de las mujeres eran titulares de explotaciones agrícolas<sup>20</sup>. En este aspecto, las mujeres sufren una doble discriminación en lo referido a la titularidad de las explotaciones: por parte de su familia en la sucesión y por su cónyuge. Por razones sociales y culturales arraigadas al medio rural existe una tendencia alta a que las mujeres no hereden la explotación agrícola familiar, limitándose a heredar la casa familiar<sup>21</sup>. Esta realidad está presente incluso en los países considerados más desarrollados como Alemania o Dinamarca, donde las mujeres gestoras alcanzan escasamente un 10% del total. En este aspecto, por estar dentro de la esfera privada de la autonomía de la voluntad, es muy complicado incorporar medidas obligatorias para garantizar una sucesión de las explotaciones agrícolas en pie de igualdad. Sin embargo, sí pueden incorporarse medidas para favorecer la jubilación y para remover los estereotipos que invisibilizan el potencial de las mujeres en el medio agrario.

Por otro lado, en el seno del matrimonio. Cuando comparten el trabajo de la explotación agrícola con su cónyuge no figuran como titulares de la explotación. Su aportación a la explotación, aunque las cifras mejoran, se sigue calificando como “ayuda”<sup>22</sup> y se mantiene al margen de la

---

<sup>20</sup> [Instituto Nacional de Estadística](#). (Fecha de última consulta: 11-06-2026)

<sup>21</sup> FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, María Pastora, «El papel de la mujer en la identidad rural: las mujeres como fijadoras de población al territorio», en AA. VV., *Mujeres rurales, territorio y reto demográfico*, Colex, España, A Coruña, 2024, p. 346.

<sup>22</sup> En 2011, tres de cada cuatro mujeres rurales trabajaban en explotaciones agrarias, aunque casi la mitad no cotizaba en la seguridad social porque, en su valoración, los ingresos de la explotación no son suficientes para el pago de dos cotizaciones completas, con lo cual se paga únicamente el “cupón” del jefe y titular de la explotación, normalmente el marido. El calificativo de “invisibles” hace también referencia a esta

consideración de trabajo reglado. Esto las excluye de la recepción de ayudas económicas y del régimen de la Seguridad Social. Una medida que buscaba solventar esta barrera fue la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. La aprobación de esta norma supuso un hito para las mujeres rurales. Sin embargo, sus efectos han sido muy tímidos en la práctica. De las más de 30.000 explotaciones potenciales, apenas un 5% han acogido a esta figura. Y comunidades como Madrid o Baleares aún no han registrado ninguna<sup>23</sup>. Esto a pesar de un esfuerzo decidido por parte de asociaciones como FADEMUR, el Ministerio de Agricultura o el Gobierno<sup>24</sup>, que otorgaron subvenciones para promover la adopción de la figura de la titularidad compartida. Algunas de las razones que se apuntan es que los ingresos de la explotación no son suficientes para afrontar el pago de dos cupones íntegros, aunque muchos otros simplemente consideran la aportación de la mujer como subsidiaria y, por tanto, no entienden necesaria la incorporación formal.

Otro indicativo de esta desigualdad está en el hecho de que las explotaciones dirigidas por mujeres son más pequeñas y menos rentables que las dirigidas por hombres. Según datos del Ministerio de Agricultura, la dimensión económica de las explotaciones cuyo titular es una mujer es casi un 40% menor que la media nacional, lo que hace que sean explotaciones más frágiles y de mayor vulnerabilidad ante situaciones de crisis<sup>25</sup>. En datos generales de la UE, la media de tamaño de las explotaciones femeninas es de 9 hectáreas en comparación con las 21 de las gestionadas por hombres. Esta tendencia se replica en cuanto al volumen de negocio, oscilando entre el 38 % en la categoría más pequeña y el 11 % en la categoría superior a 500.000 euros<sup>26</sup>. Este tamaño las hace menos competitivas y repercute en los fondos recibidos.

Existe una correlación positiva entre el tamaño de la explotación y la probabilidad de realizar inversiones. Esto provoca que las mujeres tengan

---

práctica: no computan en las estadísticas y su trabajo no se tiene en consideración en las cifras de productividad socioeconómica, no tienen una profesión reconocida. *Vid.* VELASCO ARRANZ, Ana, «La igualdad de género y su alcance en el sector agrario», *Revista de Derecho Agrario y Alimentario*, núm. 59, (2011), pp. 140.

<sup>23</sup> FADEMUR, *Mujeres rurales. 20 años avanzando en igualdad*, 2025, p. 10.

<sup>24</sup> *Vid.* Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

<sup>25</sup> FADEMUR, *Mujeres rurales. 20 años avanzando en igualdad*, 2025, p. 15.

<sup>26</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026, p. 4.

una menor propensión a invertir en comparación con los hombres, ya que solo el 39 % de las explotaciones gestionadas por mujeres realizan una inversión bruta positiva, frente al 47 % de las explotaciones dirigidas por hombres. Además, el 22 % de las explotaciones gestionadas por mujeres estaban reduciendo sus inversiones, en comparación con el 20 % de las gestionadas por hombres. Así, a medida que aumenta el tamaño de la explotación, también aumenta la proporción de explotaciones que realizan inversiones<sup>27</sup>.

Esta correlación también está presente en los fondos recibidos<sup>28</sup>. Particularmente, aquellos derivados de la PAC. La PAC es crucial para la viabilidad de las explotaciones agrícolas y, por tanto, el acceso a estos fondos repercute directamente en la cantidad de mujeres al frente de explotaciones agrícolas. En este punto no solo hay un problema de cantidad de mujeres que acceden, sino también en la cantidad que perciben. En 2023, un 31% de las personas que recibieron fondos eran mujeres, percibiendo solo el 15% del total<sup>29</sup>. En el segundo pilar de desarrollo rural, en 2020 esa disparidad llegó al 26,7 % frente al 31 % de beneficiarios<sup>30</sup>. En países concretos, Países Bajos tiene el porcentaje más bajo de mujeres beneficiarias, mientras que Letonia y Lituania los mayores (45% y 44%)<sup>31</sup>.

Una de las razones de esto es que los fondos del primer pilar (que representan aproximadamente un 70% del total) perjudican a las explotaciones agrícolas pequeñas. Esto supone una discriminación desproporcionada a las mujeres, que suelen gestionar explotaciones más pequeñas. Un diseño diferente de los pagos directos podría reducir la discriminación indirecta<sup>32</sup>. La nueva PAC puede resultar positiva en este aspecto, pues pretende incorporar unas ayudas que introducen ayudas decrecientes, con un límite máximo y con medidas más estrictas a los

---

<sup>27</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026, p. 11.

<sup>28</sup> PÉREZ VALLEJO, Ana María, «Hacia una agricultura sostenible: la mujer como agente del cambio», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 76, (2020), p. 148.

<sup>29</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026, p. 4.

<sup>30</sup> FADEMUR, *Mujeres rurales. 20 años avanzando en igualdad*, 2025, p. 11.

<sup>31</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026, p. 4.

<sup>32</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Advancing gender equality in agriculture and rural areas*, 2026, p. 11.

agricultores activos. Estos aspectos han sido calificados positivamente desde la perspectiva de género por la Comisión Europea<sup>33</sup>.

Las explotaciones agrícolas lideradas por mujeres tienden a ser más sostenibles medioambiental y socialmente<sup>34</sup>. La condicionalidad<sup>35</sup> de la PAC, verde y social, podría potencialmente contribuir a que recibiesen mayores fondos. Sin embargo, al ser una condición y no una retribución añadida el tamaño de la explotación las sigue perjudicando. En este sentido, la propuesta de la nueva PAC configura el cumplimiento de los requisitos ambientales no como una condición, sino como un incentivo. Esto beneficia potencialmente a las explotaciones lideradas por mujeres.

En términos de liderazgo, su representación en órganos de gestión es testimonial: solo un 16 % en cooperativas<sup>36</sup> y un 5% cuando se trata de su presidencia. Si bien estas cifras han mejorado los últimos cinco años. Destacan en este aspecto, País Vasco (con un 17% de mujeres presidentas); Asturias (13%) e Islas Baleares (11%)<sup>37</sup>. Pese a que en las cooperativas agroalimentarias en torno al 30% de sus miembros son mujeres<sup>38</sup>. En los Consejos Rectores de las cooperativas se percibe una tendencia similar, su presencia es de en torno un 10%, aunque se observa una ligera subida en los últimos cinco años<sup>39</sup>. La presencia de mujeres en la dirección de las

---

<sup>33</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Advancing gender equality in agriculture and rural areas*, 2026, p. 12.

<sup>34</sup> UNAY-GAILHARD, Ilkay and BOJNEC, Štefan, «Gender and the environmental concerns of young farmers: Do young women farmers make a difference on family farms?», *Journal of Rural Studies*, vol. 88, (2021), p. 71-82.

<sup>35</sup> a condicionalidad en la PAC se refiere al conjunto de requisitos que los beneficiarios de las ayudas deben cumplir para recibir íntegramente sus pagos. Existe dentro de la programación una condicionalidad verde, referida a requisitos medioambientales, y una condicionalidad social, orientada a asegurar condicionales laborales dignas, incorporada en la última programación. *Vid.* COSIALLS UBACH, Andrés Miguel, «La condicionalidad reforzada y social en la PAC 2023-2027», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 86, (2025), p. 17.

<sup>36</sup> FADEMUR, *Mujeres rurales. 20 años avanzando en igualdad*, 2025, p. 11.

<sup>37</sup> LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), p. 21.

<sup>38</sup> GARCÍA MARTÍ, Elia, HERNÁNDEZ ORTIZ, María Jesús, RUIZ JIMÉNEZ, María del Carmen, PEDROSA ORTEGA, Cristina y MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Rocío, «Liderazgo femenino en los consejos y respuesta corporativa a las iniciativas de sostenibilidad: Un caso exploratorio en cooperativas agroalimentarias», *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, núm. 111, (2024), p. 232.

<sup>39</sup> LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), p. 21.

cooperativas supera el 14%, con una subida de casi cuatro puntos en los últimos cinco años. Esta cifra es claramente superior a la de mujeres en los Consejos Rectores y en la presidencia de cooperativas<sup>40</sup>.

Un ejemplo de buena práctica<sup>41</sup> es la incorporada en la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. En su art. 8 establece que las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario fomentarán la progresiva incorporación de mujeres en los órganos de gobierno de estas para conseguir como mínimo un 40%. Para lograr que ese fomento sea efectivo establece que no se podrán conceder ayudas ni subvenciones a las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario y no tengan participación como mínima del 40 por 100 de mujeres en sus órganos de dirección. Asimismo, para que la propia Administración sirva como ejemplo, por ley se establece que el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de los órganos directivos de todas las entidades que integren el sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con competencias directas en desarrollo rural deberá hacerse con una representación equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente razonadas.

A nivel formativo. Las mujeres que dirigen explotaciones agrícolas suelen tener un nivel de formación agrícola reglada inferior al de los hombres que ocupan el mismo cargo. En 2020, el 32 % de los hombres que dirigían explotaciones agrícolas contaba con formación agrícola básica o completa, mientras que solo el 19 % de las mujeres que dirigían explotaciones agrícolas había alcanzado ese mismo nivel. Esta disparidad puede verse influida por la distribución por edades, ya que una mayor proporción de mujeres gestoras tiene más de 65 años que de hombres gestores, y existe una relación inversa entre los niveles de formación y la edad. Al analizar los datos por grupos de edad, la brecha entre agricultores y agricultoras jóvenes con formación agrícola formal se reduce<sup>42</sup>. Esto

---

<sup>40</sup> LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), p. 22.

<sup>41</sup> Así es calificada por LANGREO NAVARRO y GARCÍA AZCÁRATE, al reconocer su eficacia en el aumento de la cuota femenina en la asociación de cooperativas agroalimentarias de Castilla La Mancha y en la UPA-CLM. *Vid.* LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), p. 22.

<sup>42</sup> EUROPEAN COMMISSION, *Women in farming in the EU*, 2026, p. 6.

pone de manifiesto la necesidad de fomentar las vocaciones agrícolas tanto en el nivel formativo básico como el avanzado. Así como también se está haciendo con las carreras STEM.

Por último, existen barreras en el propio ideario colectivo de las mujeres y su entorno. Los estereotipos sociales siguen asociando el mundo agrario a la figura masculina, sin embargo, los propios datos avalan su contribución a lo largo de los siglos. El hecho de que su contribución se haya invisibilizado y relegado a la categoría de “ayuda” ha invisibilizado su papel crucial. Luchar contra la invisibilidad estructural y los estereotipos es fundamental para motivar vocaciones en el ámbito agrícola. La mujer joven agricultora necesita referentes y casos de éxito en el sector agrícola. Es clave acabar con el estereotipo de agricultor tradicional y proyectar la posibilidad de que existan mujeres jóvenes con un perfil profesional en el sector. Para remover estos obstáculos pueden plantearse muchas vías: propuestas formativas, campañas de divulgación de los casos de éxito... Buscando planteamientos similares a los que se están haciendo con las carreras STEM. Pues, a menudo, las propuestas de futuro de empleo para las mujeres en el medio rural se enfocan casi exclusivamente en el sector de los cuidados.

## 2. ¿QUÉ PREVÉ LA UNIÓN EUROPEA EN ESTA MATERIA?

Unas ayudas adecuadas para las mujeres no solo deben incluir medidas específicas para las mujeres, sino un diseño de las ayudas generales que tenga en cuenta su propia idiosincrasia. La perspectiva de género no se materializa únicamente con ayudas directas a las mujeres, sino con un enfoque adecuado en la creación de las propias ayudas y del entorno donde se otorgan. De nada servirán las ayudas específicas si no se asegura un entorno rural donde se garanticen servicios públicos dignos e infraestructuras adecuadas. Tal como señala la Estrategia de relevo generacional en la agricultura<sup>43</sup>, *“hacer de la agricultura una elección profesional viable y satisfactoria para los jóvenes requiere actuar en sectores distintos del agrícola [...] El futuro de los agricultores pasa por unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas”*. Lo denomina específicamente el “derecho a permanecer”. Para que las personas sigan habitando las zonas rurales y, especialmente la población joven se necesita disponer de *“comunidades dinámicas, infraestructuras*

---

<sup>43</sup> COMISIÓN EUROPEA, Estrategia de relevo generacional en la agricultura, 2025.

*de alta calidad, servicios accesibles, oportunidades de educación, formación y empleo no agrícola atractivas y de calidad, además de conexiones sociales sólidas”.*

El “derecho a permanecer”, calificado en el marco de la II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico como libertad de residencia, constituye una obligación de crear un entorno rural que no les obligue a emigrar. Se trata de un cambio de paradigma en las políticas de desarrollo rural, pues el principal objetivo es dotar de dignidad a quien ya habita el medio rural. Esto es fundamental, pues la ciudadanía del medio rural y la joven en particular afronta desafíos específicos en el acceso a la educación, el empleo y la vivienda<sup>44</sup>.

Desde la UE, se han planteado algunas medidas que conjugan la perspectiva agrícola, de género y juvenil y que pueden tener como resultado contribuir a hacer más atractivas las vocaciones agrícolas para las mujeres jóvenes. En concreto, se analiza la propuesta de la Comisión Europea para la próxima programación de la PAC (en adelante, la Propuesta de Reglamento) y la recién creada Plataforma de Mujeres en la Agricultura.

## **2. 1. Propuesta de ejecución de ayudas de la PAC para el periodo 2028-2035**

En julio de 2025, la Comisión Europea presentó el Marco Financiero Plurianual el cual marcará el futuro de la PAC. Los cambios previstos son sustanciales afectando al ámbito presupuestario, que sufre un descenso del 22% de su financiación y a la propia estructura, se pretende fusionar los fondos de financiación, eliminando la división actual por pilares. La fusión de los dos pilares puede afectar a las mujeres jóvenes pues la fusión dificulta la trazabilidad y la concreción por fondos. En concreto, a través del programa LEADER se destinaban muchos fondos a ayudas destinadas a mujeres del medio rural que pueden verse reducidas según las prioridades de los EEMM. La cofinanciación también cambia, pues solo los pagos

---

<sup>44</sup> HERNÁNDEZ DÍEZ, Enrique, «Las reglas para las políticas rurales de juventud: marcos europeos y concreciones regionales en España», en AA. VV., *Rural renaissance: territorio, precio y valor*, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, p. 178; GARCÍA GARCÍA, Ana, «Algunas dudas sobre las prácticas como medidas de fomento del empleo juvenil y frente al reto demográfico», en AA. VV., *Rural renaissance: territorio, precio y valor*, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, pp. 203-217.

directos a la renta estarán 100% financiados por la UE<sup>45</sup>. Esto, de nuevo, puede repercutir en las mujeres jóvenes agricultoras pues da mayor margen a los EEMM en la concreción.

Respecto a la gobernanza multinivel con los EEMM, sigue la senda de la anterior reforma dejando un amplio margen a los EEMM. De tal manera que se prevé que cada EM elabore lo que antes eran los planes estratégicos nacionales<sup>46</sup> y que ahora se van a denominar planes de colaboración nacional y regional (en adelante, «planes de CNR»). Esto implica que el impacto positivo en la incorporación y consolidación de las explotaciones agrícolas de mujeres jóvenes dependerá de la propia voluntad de país.

La Propuesta de Reglamento otorga un papel central al relevo generacional y de forma más residual específicamente a las mujeres. Por entender que este sector debe hacerse atractivo para estos colectivos, pues de forma contraria, la sostenibilidad a largo plazo de éste se ve peligrada. Uno de los objetos de la Propuesta de Reglamento es asegurar el relevo generacional, siendo uno de los objetivos específicos la mejora del atractivo de la profesión y el fomento del relevo generacional.

La preocupación de garantizar el relevo generacional en la PAC no es nueva. Las medidas y ayudas están presentes desde 1985. Anteriormente, existían ayudas similares, pero estímulo a la jubilación. La propuesta reconoce que estas ayudas han tenido un efecto positivo en el relevo generacional (considerando 6). Reconoce, asimismo, que aún persisten obstáculos, “en particular en lo que se refiere a la dotación a las zonas rurales de infraestructuras y servicios básicos, el acceso a la tierra y la red de seguridad social para los jóvenes”.

En particular, se plantea que los EEMM creen un «paquete de bienvenida» para los jóvenes agricultores que incluya ayudas a la instalación y a la inversión y acceso a instrumentos financieros, así como medidas fiscales favorables. Este paquete no es que planté medidas *ad hoc*, sino que incorpora la perspectiva joven a todas las intervenciones propuestas (art. 16).

---

<sup>45</sup> Explica brillantemente esta cuestión el Prof. García Azcárate en el [Seminario de investigación del CEIGRAM: "La Nueva PAC 2028-2035: Hacia el futuro de la agricultura europea"](#). (Fecha de última consulta: 11-06-2026).

<sup>46</sup> Para un análisis de los cambios de la PAC en el periodo de programación anterior, *vid.* TALAVERA CORDERO, Pilar, «La nueva Política Agraria Común: avanzando hacia una Unión Europea más verde», *Actualidad Jurídica Ambiental*, núm. 139, (2023), pp. 5-42.

Otra de las medidas que se prevé es que los EEMM incluyan en sus CNR servicios de sustitución en las explotaciones que estén destinados a reemplazar a los agricultores en sus bajas por enfermedad, sus permisos de maternidad o paternidad, sus vacaciones o su participación en actividades de formación (considerando 13). El art. 17 utiliza la fórmula “podrán”, es decir, se dejará la posibilidad a los EEMM para que incluyan, si así lo estiman, estos servicios de sustitución. Estos servicios son de absoluta necesidad, puesto que son cruciales para las mujeres jóvenes, pues la carga de cuidados tiene una incidencia negativa en su desarrollo profesional, particularmente en el crecimiento y el liderazgo. Un ejemplo de la puesta en práctica de estos servicios son las Cooperativas rurales de atención a la infancia de Austria, una iniciativa de atención a la infancia que permite a las familias de agricultores equilibrar las responsabilidades familiares y laborales.

En esta línea se prevén dos tipos de intervenciones en la PAC: la ayuda decreciente a la renta por superficie y ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores, nuevos agricultores y nuevas empresas rurales.

La ayuda de decreciente a la renta por superficie sustituye a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. Se trata de una ayuda que sigue vinculada a la superficie, es decir, se otorga en función de las hectáreas admisibles. Sin embargo, el pago asociado a la hectárea variará en función de los grupos de agricultores o las zonas geográficas, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. En particular, el art. 6 establece que *“a la hora de ajustar los pagos, los Estados miembros dirigirán la ayuda a los agricultores que más la necesiten, en particular los agricultores jóvenes y nuevos, las mujeres, los agricultores familiares y pequeños agricultores, los agricultores que combinen la producción de cultivos y la ganadería o los agricultores de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas”*. Este método decreciente busca simplificar el sistema de pagos, ser más específico y justo. Según la propia Comisión Europea esta reforma busca dar prioridad a las ayudas a las explotaciones agrícolas de jóvenes agricultores, pequeñas y familiares y reducir las ayudas a las grandes explotaciones.

Otra de las medidas tiene incidencia en la jubilación. Pues se establece que los EEMM *“garantizarán que, a más tardar en 2032, los solicitantes que alcancen la edad de jubilación determinada por el Derecho nacional y reciban una pensión de jubilación dejen de recibir ayuda”*.

El pago a los pequeños agricultores contemplado en el art. 7 no está directamente relacionado, pero sí de forma directa, por cuanto las mujeres

suelen disponer de explotaciones agrícolas de menor tamaño. Por ello, el mantenimiento de estas ayudas alternativas beneficia directamente a las mujeres agricultoras. Aunque si bien el impacto no es muy significativo pues el pago anual de esta intervención no superará los 3000 euros.

Asimismo, se plantean unas ayudas específicas a la inversión, una de las barreras más importantes para los jóvenes y las mujeres. Los únicos requisitos es que esta inversión (sea productiva o no) contribuya de forma global a “la resiliencia de la agricultura, los sistemas alimentarios, la silvicultura y las zonas rurales, y en particular a su resiliencia climática e hídrica”. Estas inversiones deberán ir dirigidas a la compra de derechos de producción agrícolas, a la compra de tierras y a la compra de animales y de plantas. Esto es clave, por cuanto las primeras inversiones son uno de los condicionantes que impiden que muchos jóvenes y mujeres tomen la decisión de emprender en el sector agrario. En lo referido a los jóvenes, estas ayudas a la inversión podrán concederse por un período máximo de treinta y seis meses.

También se plantean las ayudas específicas al establecimiento de jóvenes agricultores, puesta en marcha de nuevas empresas rurales y desarrollo de pequeñas explotaciones (art. 14). Similares a las ya existentes. Pero amplía a otras esferas de actuación pues no solo se plantean para el agricultor que lo es como primera actividad, sino también a aquellos que pongan en marcha nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura o silvicultura, incluyendo la diversificación de la renta de los agricultores mediante la inclusión de actividades no agrícolas y el desarrollo empresarial de pequeñas explotaciones agrícolas.

En los planes de CNR deben incluirse una serie de aspectos para que de manera transversal se asegure el relevo generacional. En concreto, se debe realizar una evaluación de la situación demográfica actual del sector agrícola, una definición de los obstáculos que impiden el acceso a los jóvenes acompañados de propuestas y medidas para superarlos, una descripción de la forma en la que se va a ejecutar el paquete para jóvenes y las diferentes sinergias entre todas las ayudas para contribuir a ese relevo generacional.

Se traslada la obligación a los EEMM para que aseguren que los agricultores tienen acceso a la innovación, los nuevos conocimientos y a asesoramiento específico. Dentro de esta obligación genérica, se establece la obligación de que los CNR incluyan la forma en la que se va a ofrecer un asesoramiento específico para los jóvenes agricultores, en particular en

materia de gestión empresarial y de acceso a la financiación, a ayudas públicas y al conocimiento y la innovación (art. 20).

De estas medidas puede hacerse una doble valoración, según nos centremos en la variable edad o la variable género. La variable edad es la más potenciada en este nuevo periodo de programación. Se prevén distintas obligaciones que los EEMM deberán incorporar. El paquete joven y la obligación de hacer un diagnóstico y medidas que aseguren el relevo generacional en los CNR son clave. Es decir, hay una apuesta decidida a que se fomente a los agricultores jóvenes que, además, incide en las principales barreras. Sobre todo, en lo referido a las ayudas a la instalación, a la inversión y de acceso a instrumentos financieros.

La variable de género, sin embargo, estará mayor o menor presente según la voluntad de los EEMM. Un aspecto positivo que sí es obligatorio son las ayudas decrecientes con límites máximos que beneficiará a las pequeñas explotaciones. Pero muchas de las otras intervenciones que podrían impactar positivamente son voluntarias para los EEMM. Por ejemplo: los servicios de sustitución, el diagnóstico de género en los CNR o medidas de discriminación positiva a mujeres.

Por tanto, si valoramos la intersección de género y edad podemos concluir que las mujeres jóvenes agricultoras se verán beneficiadas en la nueva programación de la PAC más por ser jóvenes que por ser mujeres, que dependerá de cada EM.

## **2. 2. Plataforma de Mujeres en la Agricultura**

Si bien no existe una apuesta decidida por las ayudas de discriminación positiva a mujeres en la programación de la PAC, sí existe una voluntad por reivindicar la figura de la mujer agricultora. Cuenta de ello son los informes públicos reseñados en este artículo que analizan la situación de la mujer en la agricultura para detectar las barreras que sufren. En línea con esta reivindicación se ha impulsado por parte de la Comisión Europea la Plataforma de Mujeres en la Agricultura.

La Plataforma de Mujeres en la Agricultura fue anunciada como una de las medidas clave en la Visión para la Agricultura por la Comisión Europea. Se trata de una iniciativa diseñada para empoderar a las mujeres en la agricultura y fortalecer la igualdad de oportunidades en este sector y en las comunidades rurales. Su objetivo es ayudar a aumentar el número de mujeres que participan en empresas agrícolas, promover

el intercambio y la cooperación, y fomentar el intercambio de buenas prácticas.

La Plataforma creará una red de mentores que reunirá a agricultores experimentados y a aquellos en etapas tempranas de su trayectoria profesional. Las actividades de mentoría se centrarán en temas prácticos y orientados a los negocios, adaptados a las necesidades de las mujeres agricultoras. Además, la plataforma destacará a las agricultoras modelo, destacando a mujeres exitosas y normalizando el liderazgo femenino en la agricultura. Esto es esencial porque el incremento de referentes impacta positivamente en la mejora de los índices de liderazgo.

Para formar parte de esta red es necesario ser residente de la UE y estar trabajando en la agricultura o en un campo relacionado con ésta. La primera inscripción ha estado abierta hasta el pasado 30 de abril de 2026, pero se reabrirá en el futuro.

Este instrumento si bien no viene acompañada de ayudas directas económicas, supone una manifestación de voluntad de crear sinergias entre las mujeres agricultoras de toda la UE. Si bien no podemos valorar su eficacia por cuanto se trata de un instrumento de reciente creación.

### **3. EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LOS EEMM: UNA VISIÓN COMPARADA**

En línea con lo anunciado por la Comisión Europea en su Comunicación titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación», la PAC post 2027 va a seguir la senda de dotar de mayores responsabilidades a los EEMM en el cumplimiento de los objetivos de la PAC. La Propuesta de Reglamento establece que, para responder a las necesidades específicas de los jóvenes y nuevos agricultores, debe exigirse que cada EM establezca en su plan de CNR una estrategia para el relevo generacional basada en una evaluación del contexto nacional específico.

El papel de los EEMM es crucial en la concreción de los fondos de la PAC. En este sentido, tomando como referencia los planes estratégicos

elaborados por Irlanda<sup>47</sup> y España<sup>48</sup> en el periodo de programación actual, se analiza su enfoque político-normativo. El objetivo es identificar aquellas buenas prácticas que sería positivo consolidar y añadir en los futuros planes nacionales para contribuir a la incorporación de mujeres jóvenes a la agricultura, poniendo especial atención a la variable “mujer”, toda vez que la variable “joven” se considera atendida de forma genérica por la Propuesta de Reglamento. La elección de estos dos países responde a que ambos han sido calificados como referentes europeos en la inclusión de acciones positivas de género dentro del sector agrario. Para dar cumplimiento a un análisis sistemático de estas buenas prácticas, las intervenciones de ambos países se desglosan en seis dimensiones clave.

### 3. 1. Medidas económicas

El apoyo financiero y presupuestario constituye el vector principal para mitigar las barreras económicas de entrada. Irlanda articula este soporte mediante líneas de financiación e inversión específicas y exclusivas. Destaca el *Women Farmer Capital Investment Scheme (WFCIS)*, incardinado en el Programa de Modernización Agrícola Selectiva (*Targeted Agriculture Modernisation Scheme (TAMS 3)*), el cual ofrece una subvención del 60% de la inversión (hasta un máximo de 90 000 €) para mujeres agricultoras de entre 18 y 67 años<sup>49</sup>. Asimismo, canaliza fondos exclusivos para la innovación con enfoque de género, como el proyecto piloto «Making Farms Work for Women» (dotado con 650 000 €), que diseña soluciones prácticas para las necesidades de las mujeres en el manejo de maquinaria y gestión ganadera.

Por el contrario, España opta por una estrategia de transversalidad cuantitativa: de sus 45 intervenciones de ayuda, 39 incluyen prioridades o un trato favorable para las mujeres. En el plano de las ayudas directas a la renta, España implementa un pago complementario específico para

---

<sup>47</sup> El análisis de las medidas dirigidas a mujeres dentro de este plan se extrae de: CAP NETWORK IRELAND, *Women in agriculture: driving change under Ireland’s CAP strategic plan*, 2025.

<sup>48</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, *Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027*, 2022. (En adelante, PEPAC)

<sup>49</sup> Dentro de las ayudas a la inversión se da una mayor financiación a los agricultores orgánicos, jóvenes agricultores y mujeres agricultoras. [Más información](#). (Fecha de última consulta: 11-06-2026).

jóvenes agricultores que se incrementa en un 15% adicional si la beneficiaria es una mujer joven<sup>50</sup>. Esta medida se complementa con subvenciones directas a la primera instalación —donde regiones como Galicia y Andalucía han liderado el número de mujeres beneficiarias superando el 40% del total— y criterios de prioridad en ayudas a la inversión y regímenes de calidad.

### 3. 2. Servicios de asesoramiento

La capacitación técnica y el acompañamiento durante las primeras etapas del negocio agrario resultan determinantes. En Irlanda, los servicios de asesoramiento se estructuran formalmente mediante la creación de "grupos de transferencia del conocimiento" exclusivos para mujeres. Se trata de un programa de tres años en el que se fomenta el intercambio de conocimientos y la innovación entre asesores, agricultores y otras partes interesadas para hacer frente a los retos agroalimentarios y medioambientales actuales y futuros<sup>51</sup>. En el caso de España, el plan introduce criterios de discriminación positiva dentro de las líneas generales de apoyo: las ayudas destinadas a los servicios de asesoramiento, gestión de explotaciones y los servicios específicos de tutorización se otorgan de forma prioritaria a las mujeres y a los jóvenes<sup>52</sup>.

### 3. 3. Titularidad de las explotaciones

La titularidad de las explotaciones era otra de las barreras cruciales para la consecución de la igualdad. En esta dimensión, el PEPAC realiza una apuesta decidida por el impulso y promoción activa de la Ley de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias. Este fomento se materializa en el PEPAC a través de medidas tangibles como campañas de difusión institucional, la aplicación de excepciones financieras en la reducción de pagos, la priorización en la adjudicación de determinadas ayudas y la catalogación de estas explotaciones como beneficiarias elegibles preferentes en intervenciones sectoriales. Por su parte, Irlanda no desglosa una figura jurídica o estatuto normativo homólogo enfocado en la cotitularidad o propiedad compartida dentro de los fondos analizados de

---

<sup>50</sup> Vid. PEPAC, p. 704.

<sup>51</sup> [Más información sobre este programa](#). (Fecha de última consulta: 11-06-2026).

<sup>52</sup> Vid. PEPAC, pp. 2702 y 2744.

la PAC, concentrando la elegibilidad en la figura de la mujer como solicitante e inversora individual.

### **3. 4. Liderazgo y gobernanza**

El empoderamiento y la ruptura de los techos de cristal en las esferas de decisión sectorial presentan aproximaciones institucionales distintas. Irlanda cuenta con un marco de gobernanza formalizado surgido del Diálogo Nacional sobre las Mujeres en la Agricultura, el cual se instrumenta en un Plan de Acción de 12 puntos coordinado por un grupo de trabajo específico. Este plan incluye la puesta en marcha de un centro específico dedicado a las mujeres, un calendario de eventos y proyectos de investigación. Asimismo, instrumentaliza su Red PAC nacional para dinamizar a las mujeres como líderes y colaboradoras en el diseño de las políticas agrarias, apoyado por programas de emprendimiento rural (como el programa ACORNS) y la inclusión de la perspectiva de género en la estrategia macro *Food Vision 2030*. En España, el fomento del liderazgo se vincula a la acción positiva en los procesos de gobernanza asociativa y territorial; el plan otorga prioridad a las mujeres en las medidas de cooperación orientadas a la sucesión de explotaciones, la vertebración territorial y la creación de nuevas empresas rurales.

### **3. 5. Formación y capacitación**

La formación y la capacitación son clave para la profesionalización de las agriculturas y el aumento de su productividad. En Irlanda, el plan obliga a revisar los criterios de elegibilidad y los requisitos de formación de todos los programas de la PAC desde una perspectiva de género para eliminar sesgos y asegurar procedimientos de solicitud más inclusivos. Además, robustece la gobernanza mediante la obligación de registrar y publicar todos los datos de participación de los programas desglosados por género. En España, la formación no se diseña en programas exclusivos, sino prioritarios. En el acceso a los recursos formativos y de capacitación técnica se dará prioridad a las mujeres.

### **3. 6. Servicios de sustitución**

La conciliación de la vida familiar y laboral, así como la cobertura de la actividad ante bajas por maternidad, enfermedad o cuidados, es un

elemento crítico para la permanencia de las jóvenes en el sector. En este bloque, España introduce una medida de vanguardia al incluir explícitamente los "servicios de sustitución" dentro del paquete de ayudas del PEPAC, regulando que el otorgamiento de estos servicios se realice de forma prioritaria a mujeres y jóvenes agricultores para garantizar la continuidad operativa de la explotación<sup>53</sup>. Por el contrario, en las líneas maestras de la PAC de Irlanda no se detallan servicios específicos de sustitución laboral o de cuidados para las agricultoras, abordando las necesidades operativas de la mujer a través de las innovaciones técnicas del programa EIP de gestión ganadera y maquinaria.

*Título de Tabla, Grafico o Imagen*

	Irlanda	España
Medidas económicas	Líneas específicas exclusivas: Programa <i>WFCIS</i> (subvención del 60% hasta 90 000 €) para inversiones. Convocatorias específicas de innovación de género (Proyecto <i>Making Farms Work for Women</i> ).	Enfoque transversal: Priorización en 39 de 45 intervenciones. Pago complementario adicional a la renta para jóvenes agricultoras (+15%). Criterio de prioridad en inversiones generales.
Servicios de asesoramiento	Creación de grupos exclusivos de transferencia de conocimiento para mujeres con un marco de actuación de tres años.	Acceso prioritario regulado para mujeres y jóvenes en los servicios generales de asesoramiento y tutorización de explotaciones.
Titularidad de las explotaciones	Sin desglose de una figura jurídica específica de cotitularidad en el extracto del plan; enfoque en la mujer como solicitante individual.	Impulso activo a la Ley de Titularidad Compartida mediante excepciones financieras, difusión y priorización sectorial.
Liderazgo y gobernanza	Estructura formalizada: Plan de Acción de 12 puntos, Centro para las	Priorización de las solicitudes lideradas por mujeres en medidas de

<sup>53</sup> Vid. PEPAC, p. 2744.

	Mujeres en la Agricultura y uso activo de la Red PAC para el coliderazgo.	cooperación para la vertebración territorial y nuevas empresas rurales.
Formación y capacitación	Revisión de los criterios y requisitos de formación obligatorios de la PAC para eliminar barreras de acceso de género.	Otorgamiento preferente de plazas y recursos de capacitación dentro de las partidas de transferencia de conocimiento y primera instalación.
Servicios de sustitución	No se especifican mecanismos de sustitución laboral o de cuidados dentro de las medidas principales analizadas de la PAC.	Inclusión explícita y prioritaria de los servicios de sustitución laboral para apoyar la conciliación de las agricultoras.

*Fuente de Tabla: Elaboración propia*

## CONCLUSIONES

Pese a los avances normativos y la acción institucional de los últimos años, las cifras siguen revelando una situación desigual de las mujeres, en general, y de las jóvenes, en particular, en el sector agrario europeo. Entre las principales dificultades destacan el acceso limitado a la tierra, a la financiación y a la titularidad de las explotaciones, así como una menor presencia en espacios de decisión y representación agraria. A ello se suman factores estructurales vinculados a la masculinización histórica del sector, la persistencia de estereotipos de género, la sobrecarga de tareas de cuidados y la insuficiencia de servicios públicos en el medio rural. Esto motiva la necesidad de seguir actuando para revertir esta desigualdad estructural.

En este sentido, la futura PAC 2028-2035 representa una oportunidad estratégica para abordar estas barreras y contribuir a la consecución de la igualdad efectiva. La Propuesta de Reglamento incorpora avances relevantes para garantizar el relevo generacional que serán de obligada inclusión para los EEMM. Sin embargo, se evidencia que la perspectiva de género depende de la propia voluntad de los EEMM. De tal forma que, las mujeres jóvenes agricultoras se beneficiarán de muchas medidas por su condición de jóvenes, pero no necesariamente por su condición de

mujeres, lo que mantiene el riesgo de invisibilizar las desigualdades específicas que afectan a este colectivo. Esto motiva la necesidad de que la PAC incluya la perspectiva de género como un criterio central, como así lo está haciendo con el relevo generacional.

En el periodo de programación 2023-2027 se inició una senda en la que se otorgaba un amplio margen de actuación a los EEMM. Dentro de esta flexibilidad, países como Irlanda y España han apostado por la incorporación transversal de la perspectiva de género y a favor de las personas jóvenes. Esta flexibilidad también se prevé en los futuros CNR de los EEMM. La presentación de estas intervenciones se configura, por tanto, en un ejemplo de buenas prácticas para favorecer la consecución de la igualdad entre colectivos dentro de la PAC. No solo a través de intervenciones de discriminación positiva, sino también del esfuerzo por realizar un diagnóstico que justifique estas medidas y afronte las barreras específicas.

Estas ayudas, sin embargo, no son eficaces por sí mismas, pues la permanencia de las mujeres jóvenes en los territorios rurales no depende exclusivamente de la existencia de ayudas económicas agrarias, sino de la construcción de entornos rurales dignos, conectados y socialmente sostenibles. Se trata del denominado por las instituciones europeas “derecho a permanecer”. Esto implica que las ayudas en agricultura deben ir acompañadas de inversiones en servicios públicos, vivienda, educación, conectividad y conciliación. De lo contrario, las ayudas directas tendrán un alcance limitado.

Asimismo, la promoción de la mujer joven agricultora supera una extendida práctica en las políticas de empleo del medio rural que centran su acción en trabajos formales en el ámbito de los cuidados. De tal forma que la incorporación de mujeres jóvenes al sector agrario no solo tiene efectos económicos, sino también simbólicos y territoriales: rompe estereotipos de género, fortalece el relevo generacional, contribuye a fijar población y sitúa a las mujeres en el centro de la sostenibilidad rural.

## BIBLIOGRAFÍA

CAMARERO RIOJA, Luis y SAMPEDRO GALLEGOS, Rosario, «¿Por qué se van las mujeres?: el "continuum" de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural», *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 124, (2008), pp. 73-106. DOI: [10.5477/cis/reis.124.73](https://doi.org/10.5477/cis/reis.124.73).

CAMARERO RIOJA, Luis (Coord.), La población rural de España: de los desequilibrios a la sostenibilidad social, Fundación “La Caixa”, Madrid, 2009.

CAP NETWORK IRELAND, Women in agriculture: driving change under Ireland’s CAP strategic plan, 2025.

CARRETERO GARCÍA, Ana, «Explotaciones agrarias de titularidad compartida y compensación económica por colaboración efectiva del cónyuge o pareja de hecho en los supuestos de extinción de la relación», Revista de derecho agrario y alimentario, núm. 64, (2014), pp. 33-72.

COMISIÓN EUROPEA, Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030, 2026.

COMISIÓN EUROPEA, Estrategia de relevo generacional en la agricultura, 2025.

COSIALLS UBACH, Andrés Miguel, «La condicionalidad reforzada y social en la PAC 2023-2027», Revista de derecho agrario y alimentario, núm. 86, (2025), pp. 15-56.

DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis, Comunidades discriminadas y territorios rurales abandonados. Políticas públicas y derecho administrativo frente a la despoblación. Thomson Reuters Aranzadi, España, Cizur Menor, 2021.

DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alicia, «Brechas territoriales y desigualdad de género: un reto demográfico, un desafío democrático», en AA. VV., Mujeres rurales, territorio y reto demográfico, Colex, España, A Coruña, 2024, pp. 31-66.

DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, José Luis y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Alicia, «Mujer rural y reto demográfico: la acuciante necesidad de repensar la intervención de los poderes públicos», en AA. VV.,

Estudios de género: un análisis interdisciplinar, Thomson Reuters Aranzadi, España, Cizur Menor, 2022, pp. 151-167.

EUROPEAN COMMISSION, Advancing gender equality in agriculture and rural areas, 2026.

EUROPEAN COMMISSION, Women in farming in the EU, 2026.

EUROPEAN COMMISSION, Young farmers in EU agriculture, 2025.

FADEMUR, Mujeres rurales. 20 años avanzando en igualdad, 2025.

FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, María Pastora, «El papel de la mujer en la identidad rural: las mujeres como fijadoras de población al territorio», en AA. VV., Mujeres rurales, territorio y reto demográfico, Colex, España, A Coruña, 2024, pp. 339-349.

GARCÍA GARCÍA, Ana, «Algunas dudas sobre las prácticas como medidas de fomento del empleo juvenil y frente al reto demográfico», en AA. VV., Rural renaissance: territorio, precio y valor, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, pp. 203-217.

GARCÍA GARCÍA, Sara, «La nueva PAC y su promoción de la mujer rural», en AA. VV., Mujeres rurales, territorio y reto demográfico, Colex, España, A Coruña, 2024, pp. 67-79.

GARCÍA MARTÍ, Elia, HERNÁNDEZ ORTIZ, María Jesús, RUIZ JIMÉNEZ, María del Carmen, PEDROSA ORTEGA, Cristina y MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Rocío, «Liderazgo femenino en los consejos y respuesta corporativa a las iniciativas de sostenibilidad: Un caso exploratorio en cooperativas agroalimentarias», CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, núm. 111, (2024), pp. 227-259. DOI: [10.7203/CIRIEC-E.111.27572](https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.111.27572).

HERNÁNDEZ DÍEZ, Enrique, «Las reglas para las políticas rurales de juventud: marcos europeos y concreciones regionales en España», en AA. VV., Rural renaissance: territorio, precio y valor, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, pp. 177-202.

HILL COLLINS, Patricia y BILGE, Sirma, *Interseccionalidad*, Morata, San Sebastián de los Reyes, 2016.

LANGREO NAVARRO, Alicia y GARCÍA AZCÁRATE, Tomás, «La posición de las mujeres en el sistema alimentario», *Distribución y Consumo*, vol. 4, (2025), pp. 10-32.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, *Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027*, 2022.

MUÑIZ ESPADA, Esther, «Legislative balances needed between environment and agriculture», *New mediterranean*, núm. 3, (2025), pp. 16-26. DOI: [10.30682/nm2503b](https://doi.org/10.30682/nm2503b).

PÉREZ VALLEJO, Ana María, «Hacia una agricultura sostenible: la mujer como agente del cambio», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 76, (2020), pp. 147-175.

PÉREZ VALLEJO, Ana María, «La titularidad compartida en las explotaciones agrarias: un análisis desde la perspectiva de género», *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 63, (2013), pp. 177-204.

RODRÍGUEZ ESCANCIANO, Susana, ÁLVAREZ CUESTA, Henar y MEGINO FERNÁNDEZ, Diego, «Políticas sociales frente a la despoblación en Castilla y León», en AA. VV., *Gestionando la despoblación*, Aranzadi, España, Cizur Menor, 2023, pp. 173-197.

TALAVERA CORDERO, Pilar, «La nueva Política Agraria Común: avanzando hacia una Unión Europea más verde», *Actualidad Jurídica Ambiental*, núm. 139, (2023), pp. 5-42. DOI: [10.56398/ajacieda.00343](https://doi.org/10.56398/ajacieda.00343).

UNAY-GAILHARD, Ilkay and BOJNEC, Štefan, «Gender and the environmental concerns of young farmers: Do young women farmers make a difference on family farms?», *Journal of Rural Studies*, vol. 88, (2021), p. 71-82. DOI: [10.1016/j.jrurstud.2021.09.027](https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2021.09.027).

VELASCO ARRANZ, Ana, «La igualdad de género y su alcance en el sector agrario», *Revista de Derecho Agrario y Alimentario*, núm. 59, (2011), pp. 127-150.

VV.AA., «¿Dónde queda la mujer en la PAC?», *AE Revista Agroecológica de Divulgación*, núm. 43, (2021).